

PÚBLICO

Índice AI: ASA 20/004/2003/s

21 de enero de 2003

AU 21/03

Ejecución inminente / Juicio sin garantías

INDIA

Davinder Pal Singh Bhuller

Amnistía Internacional teme que Davinder Pal Singh Bhuller pueda ser ejecutado de un momento a otro. Su condena a muerte, dictada en un juicio al parecer sin garantías, fue confirmada por el Tribunal Supremo en agosto de 2002. Su única esperanza estriba ahora en una petición de gracia presentada al presidente de la India, A. J. P. Abdul Kalam, que puede conmutar la pena.

Davinder Pal Singh Bhuller fue condenado a muerte el 29 de agosto de 2001 por el atentado con bomba contra la Oficina del Congreso de la Juventud de Nueva Delhi en 1993, en el que murieron 12 personas y 29 resultaron heridas. Davinder Pal Singh Bhuller pidió asilo político en Alemania, pero fue devuelto a la India, y lo detuvieron a su llegada al aeropuerto de Nueva Delhi en enero de 1995.

Preocupa la posibilidad de que Davinder Pal Singh Bhuller no haya sido juzgado con garantías. Detenido en aplicación de la Ley para la Prevención y el Control de Actividades Terroristas y Subversivas, ahora suspendida, que no permite presentar recurso ante el Tribunal Superior, fue condenado únicamente sobre la base de una confesión no probada que hizo bajo custodia policial, al parecer bajo una intensa presión, y de la que más tarde se retractó. Un segundo acusado fue absuelto debido a que la única prueba en su contra era la confesión de Davinder Pal Singh Bhuller.

Davinder Pal Singh Bhuller recurrió la condena a muerte en diciembre de 2001, pero la apelación fue rechazada por una terna de magistrados del Tribunal Supremo. No fue una decisión unánime, porque el de más categoría de los tres lo declaró inocente y señaló que debía ser puesto en libertad. En general, en los casos en que no hay unanimidad, no se dicta la pena de muerte. Sin embargo, el 13 de diciembre de 2001, mientras en el Tribunal Supremo se veía la apelación de Davinder Pal Singh Bhuller, extremistas armados atacaron la *Lokh Sabha* (cámara baja del Parlamento indio). Según los observadores, estos hechos incrementaron la retórica sobre la amenaza del «terrorismo» en la India y endurecieron las políticas del gobierno, lo cual pudo haber influido en la decisión de los jueces.

En diciembre de 2002 se presentó una petición de revisión del caso ante el Tribunal Supremo. En ella se cuestionaba la legalidad del rechazo de la apelación de Davinder Pal Singh Bhuller. La petición de revisión fue examinada por los tres mismos jueces, que mantuvieron su decisión inicial. De nuevo se trató de una decisión no unánime, con el mismo juez mostrando su disconformidad.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- instando a que el presidente conmute inmediatamente la pena de muerte dictada contra Davinder Pal Singh Bhuller;
- señalando el carácter polémico de las dos decisiones tomadas por el Tribunal Supremo;

- expresando su oposición incondicional a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida y a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y subrayando que la pena capital nunca ha demostrado tener un especial efecto disuasorio;
- recordando al presidente de la India la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de abril de 1999 según la cual los gobiernos deben establecer una suspensión de las ejecuciones.

LLAMAMIENTOS A: (Puede resultar difícil comunicar por fax. Insistan.)

His Excellency A J P Abdul Kalam
The President of India
Office of the President
Rashtrapati Bhavan
New Delhi 110 004
India

Fax: + 91 11 23017290 / 23017824

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Mr Soli Sorobjee
The Attorney General
The Office of the Attorney General
Supreme Court Of India
Tilak Marg
New Delhi 110 001
India

Fax: + 91 11 2463 4014

Tratamiento: Dear Mr Attorney General / Señor Fiscal General

y a los representantes diplomáticos de la India acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 5 de marzo de 2003.